



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO PERTENENCIA 2018-00070

DEMANDANTE. ANDREA LIZETH CARVAJAL .

DEMANDADO: HEREDEROS DE DOLORES BARRAGAN y OTROS

Guataquí, Cund., Ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Con fundamento en el informe secretarial que antecede, se dispone requerir a la apoderada de la parte actora para que en un término no superior a los 30 días cumpla con las cargas procesales enunciadas en el informe mencionado, so pena de declarar desistida la demanda en los términos del art. 317 del C.G.P..

NOTIFIQUESE:

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS